

S-04208-2022

Mantenimiento licencias antivirus Trend Micro (2023)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO

Contratación de los servicios de mantenimiento del software de protección de los PCs y Servidores corporativos:

- Antivirus ApexOne (PCs)
- Antivirus Deep Security (Servidores)
- Modulo XDR (PCs y Servidores)
- USBs

Este mantenimiento, incluye los servicios de:

- Actualización permanente de patrones de virus
- Actualización de versiones del software
- Soporte del fabricante ante incidencias
- Soporte a la configuración de alertas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sistemas dispone de licencias de productos del fabricante **Trend Micro** para la protección de los distintos puestos de trabajo y servidores corporativos ante virus y vulnerabilidades para detener el Software Malicioso proveniente del exterior.

La proliferación de virus y ataques cada vez más sofisticados, que atacan mediante las vulnerabilidades de los equipos informáticos, podrían generar graves incidentes de ciberseguridad, tales como:

- Robo de Información del puesto de trabajo.
- Robo de credenciales de acceso a los sistemas de los usuarios.
- Utilización remota de los ordenadores corporativos para fines delictivos o dañinos.
- Intrusión a través de los PCs, en los servidores corporativos, llegando a provocar su inutilización o robo de información corporativa.
- Etc.

Asimismo, se dispone del agente de punto final (Endpoint Detection and Response - EDR) que permite:

- **Detectar los ciberataques avanzados** como código malicioso complejo y comportamientos sospechosos en los equipos como el movimiento lateral en los puestos de trabajo y servidores, a partir de la información de eventos detectados por el antivirus.
- **Correlacionar la información** de lo que ocurre en los distintos equipos simultáneamente, permitiendo detectar las acciones combinadas del atacante y frenar la propagación del ataque.
- **Guardar las evidencias** para su posterior investigación, sobre cómo se originó, como se propagó, a que equipos afectó, etc, permitiendo así restaurar más rápidamente la normalidad.

Toda esta información, será monitorizada 24h al día por el **Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC)** desplegado actualmente por la Subdirección de Ciberseguridad, permitiendo así reaccionar de forma rápida ante un ataque, en el momento en que se produzca.

De no contratarse este servicio de suscripción anual, **no se detectarían estos ciberataques**, lo que podría tener graves consecuencias, incluida la posible **paralización de todos los puestos de trabajo y servidores de la red corporativa de RTVE**.

Esta necesidad, viene avalada la **recomendación del Centro Criptográfico Nacional**, en la que se hace referencia al **Plan de Choque de Ciberseguridad aprobado por el Consejo de Ministros el 25/05/21**, donde se definen las medidas de protección a implantar en las entidades públicas.

El Servicio se encuentra contratado actualmente para el período 2019-2022, mediante los siguientes expedientes, que tienen prevista su finalización el **31/12/2022**:

- **S-05626-2018**: "Mantenimiento Software Antivirus Trend Micro" que salió a licitación mediante el procedimiento Abierto
- **S-05843-2021**: "Ampliación Licencias Antivirus Trend Micro" que salió también en abierto

En ambos casos la concurrencia no fue la prevista

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de medios propios para la realización de este servicio, pues son servicios que solo puede realizar el fabricante del software en sus laboratorios de desarrollo y soporte del producto a través de cualquiera de sus partners autorizados.

La contratación de los servicios de mantenimiento y soporte, lleva asociados servicios como la actualización automática de los programas y los ficheros de firmas, acceso a la base de datos técnica del fabricante, o el servicio de resolución de nuevos virus a través de Trendmicro Labs.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de suscripción de licencias y soporte de fabricante Trend Micro.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento del software no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que como señalamos previamente se trata de un único software que da apoyo a distintos procesos críticos de CRTVE.

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un software único que requiere servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos y disfunciones.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO está aprobado y contempla esta contratación:

CECO	CC01SS2350
Cuenta de Gasto	6222002 Mantenimiento SW informático
Material	8200556 Mantenimiento SW informático

El valor estimado anual del contrato es el siguiente:

Licencia	Descripción	Métrica	Unidades	Valor estimado unitario/año	Valor estimado total/año
TR22035-08112021 IESO756355	ApexOne on-prem includes Mac,VDI,iDLP,iVP,iAC and Apex Central O SON MMM CXLIULR	Renovación	5.001	4,55 €	22.754,55 €
TR22133-24112021 IESO757668	XDR: Endpoint and Server SKHSWWMZZLIUSR	Renovación	5.423	12,22 €	66.269,06 €
	Deep Security Network Security per SERVER (VM) DX3CMMMAXLIELR	Renovación	422	16,79 €	7.085,38 €
	Deep Security Malware Prevention per Server (VM) DX3TMMMAXLIELR	Renovación	422	7,20 €	3.038,40 €
	Premium Support PSSGZZZZY9USR	Soporte	1	51.975,00 €	51.975,00 €
	Trend Micro Portable Security 3 Pro TEPXSS3XLIUPN (1)	Nuevo / Renovación	3	1.606,50 €	4.819,50 €
					155.941,89 €

(1) El primer año corresponde a la adquisición de la licencias y el resto de años a la renovación.

Importe total (2 años de contrato): 311.883,78 €, con las posibles prórrogas resulta un valor estimado del contrato de 623.767,56€

Este importe se ha obtenido solicitando precios actualizados a un distribuidor del software del fabricante para el número de licencias requeridas.

El nuevo importe supone una **reducción del 9%** con respecto al importe del servicio actual.